SECCIÓN II

ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

Ayuntamiento de Getxo

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones «Wanted 2017»

Con fecha 4 de octubre se ha aprobado la Convocatoria de Subvenciones «Wanted 2017» para impulsar proyectos de personas jóvenes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el día 20 de noviembre al 7 de diciembre.

En Getxo, a 4 de octubre de 2017.—La Concejala de Cooperación al Desarrollo, Turismo y Juventud, Irantzu Uriarte Gómez, por delegación en virtud del Decreto de Alcaldía número 2985 de 2 julio de 2015

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES «WANTED'2017»

Antecedentes

El Libro Blanco del Asociacionismo Juvenil de la CAV, elaborado por la Dirección de Juventud y Acción Comunitaria del Gobierno Vasco apunta hacia la necesidad de dirigir el trabajo de promoción también hacia las personas jóvenes no asociadas, dado que continúa siendo una minoría de personas jóvenes las que desarrollan actividades de interés juvenil en el marco de las asociaciones sin ánimo de lucro.

Es desde la necesidad de promover la participación juvenil, la capacidad creativa e iniciativa de las propias personas jóvenes, el autoempleo juvenil y la puesta en marcha de proyectos de emprendizaje desde donde se evidencia el interés de colaborar con proyectos gestados sin el apoyo de una entidad sin ánimo de lucro, siempre y cuando estos proyectos redunden, de una u otra forma, en beneficio del municipio.

Por ello se pone en marcha la presente convocatoria dirigida a posibilitar la plasmación de aquellos proyectos juveniles que actualmente por falta de apoyo o de un adecuado impulso se encuentran en estado latente o en fase de simple idea.

Primero.—*Finalidad*

El objetivo general de la presente convocatoria es animar a las personas jóvenes de Getxo a participar activamente, como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho, en la vida social, económica y cultural de su municipio.

Los objetivos concretos son:

— Propiciar las iniciativas de las personas jóvenes, animando también al trabajo grupal y contribuyendo así a su desarrollo personal y a su proceso formativo en el tránsito hacia la vida adulta.

— Enriquecer la vida social, económica y cultural del municipio de Getxo con proyectos novedosos, que puedan contribuir a la dinamización del municipio de Getxo en sus vertienes económica, social y/o cultural.

— Dar a conocer la enorme capacidad creativa y de innovación de las personas jóvenes, potenciando una imagen positiva de la juventud.

— Facilitar experiencias que puedan servir de aprendizaje para un futuro proceso de emprendizaje

Segundo.—*Personas destinatarias*

Podrán participar en esta convocatoria personas de entre 18 años y 30 años (ambos incluidos) que, no estando constituidas como asociación o empresa y, por tanto, careciendo de personalidad jurídica, propongan la realización de algún proyecto o desarrollo de alguna idea con un claro interés social, económico y/o cultural para el municipio de Getxo.

Se podrá participar de manera individual o en grupo.

cve: BOB-2017a197

Tercero.—*Ámbitos de actuación y tipo de proyectos*

Podrán presentarse y, en su caso, ser subvencionados, todo tipo de proyectos a desarrollar con anterioridad al mes de diciembre de 2018 que se ubiquen en alguna de las siguientes áreas:

a) Cultura.
b) Deporte-actividad física.
c) Salud y calidad de vida.
d) Vivienda.
e) Tecnologías de la información y la comunicación.
f) Educación no formal y ocio educativo.
g) Solidaridad y sensibilización.
h) Interculturalidad e integración.
i) Igualdad de oportunidades.
j) Euskera y cultura vasca.
k) Empresa.
l) Turismo.
m) Y, en general, el amplio ámbito de actuación del Servicio Municipal de Juventud.

Así, podrán presentarse proyectos tales como producción de pequeñas obras teatrales o performances, elaboración de cortos, exposiciones, organización de certámenes, elaboración de páginas web, blogs, etc. de interés para el municipio, actividades de ocio educativo como cursos o talleres, proyectos de sensibilización en temas de interés social, proyectos de promoción del uso del euskera o proyectos divulgativos como charlas sobre diferentes temas de interés, etc. En definitiva, todo tipo de proyectos, novedosos o no, que contribuyan a enriquecer la vida social, económica y/o cultural de Getxo.

Cuarto.—*Requisitos de los proyectos*

Los proyectos han de cumplir con los siguientes requisitos para ser admitidos a concurso:

a) Las personas participantes deben estar entre los 18 y los 30 años (ambos incluidos).

b) En el caso de participar de manera individual, la persona solicitante deberá ser de Getxo. En caso de participar en grupo de dos, al menos una de las personas deberá ser de Getxo. En caso de participar en grupos de 3 o más personas al menos dos terceras partes del grupo promotor ha de residir en el municipio de Getxo (se comprobará de oficio).

c) El proyecto ha de desarrollarse en su parte sustancial en el ámbito municipal de Getxo (no se admitirán proyectos a desarrollarse en su totalidad fuera del municipio). En cualquier caso, una vez desarrollado el proyecto en el ámbito de Getxo éste podrá reproducirse en otros ámbitos territoriales.

d) Cada grupo promotor podrá presentar un máximo de tres proyectos, que podrán ser diferentes o reelaboraciones del mismo proyecto. Por lo tanto, es posible presentar el mismo proyecto con diferentes niveles de desarrollo y diferentes costes para aumentar así las posibilidades de ser apoyado.

Podrán concursar proyectos iniciados (aunque no terminados) con anterioridad al fallo del jurado.

cve: BOB-2017a197

Quinto.—*Documentación a presentar*

La documentación a presentar es la siguiente:

a) Hoja de solicitud cumplimentada (Anexo I).

b) Fotocopia del DNI de la persona que figure como solicitante (que en caso de presentarse en grupo figurará como representante), que será la que obtendrá la condición de beneficiaria.

c) Declaración responsable de la persona solicitante certificando que la misma se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Bizkaia o con cualquier otra Hacienda Pública foral o estatal, así como con la Seguridad Social. (Anexo II). En caso de corresponder una subvención superior a 3.000 euros la persona receptora deberá aportar los certificados correspondientes, no siendo suficiente la declaración jurada. Dicho certificado se solicitará tras la resolución.

d) Proyecto detallado de las actividades a realizar (Anexo III).

e) El Ayuntamiento comprobará de oficio la inexistencia de deudas tributarias con dicha entidad.

Sexto.—*Lugar y plazo de presentación de solicitudes*

Existen dos plazos de presentación distintos:

— El borrador del proyecto se presentará del 9 al 26 de octubre de 2017.

— El proyecto definitivo se presentará del 20 de noviembre al 7 de diciembre de 2017.

En cuanto al borrador del proyecto (anexo III), éste se podrá presentar vía correo electrónico a gazteria@getxo.eus. Importante: indicar nombre, dos apellidos y teléfono de contacto de todas las personas que integran el equipo.

La presentación del proyecto definitivo (toda la documentación a la que se refiere el punto quinto de estas bases) ha de hacerse, indistintamente, en cualquiera de las siguientes dependencias municipales:

— Ayuntamiento. Registro General. Calle Fueros, 1.

— Oficina de Atención Ciudadana de Andra Mari. Benturillena, 17.

— Oficina de Atención Ciudadana de Romo-Las Arenas. Las Mercedes, 13.

— Oficina de Atención Ciudadana de Algorta. Torrene, 3.

— La solicitudes también se pueden presentar en cualquier sitio previsto en la Ley Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo.—*Cuantía de las subvenciones*

El crédito disponible de 22.000 euros proviene de la siguiente partida presupuestaria de 2017:

— Servicio de Juventud: 22.000 euros. 003.00/2316-0/482.00.00.

El importe máximo de subvención por proyecto es de 10.000 euros. El mínimo será de 500 euros.

El proyecto que obtenga mayor puntuación recibirá la subvención necesaria para su puesta en marcha. La cantidad restante se destinará a subvencionar el proyecto situado, por puntuación, en el segundo lugar, y así sucesivamente hasta agotar el presupuesto disponible. Si la cantidad disponible para subvencionar al segundo proyecto y sucesivos no fuera suficiente para la puesta en marcha de los mismos ésta quedará sin destino

Además de las subvenciones reguladas mediante esta convocatoria, el o los proyectos premiados recibirán apoyo en forma de asesoría profesional para su puesta en marcha.

cve: BOB-2017a197

Octavo.—*Destino de la subvención recibida*

La subvención recibida podrá destinarse a:

— Compra o alquiler de materiales, equipamiento u otro tipo de infraestructura necesaria para el desarrollo del proyecto.

— Pago por servicios a terceros (en ningún caso a las personas promotoras).

Asimismo, la subvención no podrá destinarse a remunerar a la persona promotora ni a ninguna otra que integre el grupo promotor.

Noveno.—*Fases de la convocatoria*

La convocatoria «Wanted» se desarrolla en varias fases, que a continuación se detallan:

Fase 1.—*Convocatoria*

Esta fase se inicia con la publicación de las bases reguladoras. El objetivo es recibir los borradores de proyectos. El plazo será del 9 al 26 de octubre de 2017.

Fase 2.—*Encuentro de promotores y promotoras «Wanted»*

Una vez analizados los proyectos recibidos se celebrará un encuentro con los grupos promotores con los siguientes objetivos:

— Presentar cada proyecto al resto de grupos promotores.

— Realizar propuestas de mejora a cada proyecto.

— Sondear la posibilidad de agrupar proyectos complementarios o similares.

Este encuentro se llevará a cabo el 18 de noviembre.

Fase 3.—*Reelaboración de proyectos*

Tras el encuentro cada grupo promotor dispondrá de un plazo de dos semanas para reelaborar su proyecto y volver a presentarlo a la convocatoria (proyecto definitivo). El plazo será del 20 de noviembre al 7 de diciembre de 2017.

Fase 4.—*Selección de proyectos*

Una vez presentados los proyectos definitivos se procederá a seleccionar el proyecto o proyectos ganadores. Esto se hará con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

Resumen de las fases:

— Fase 1. Convocatoria: del 9 al 26 de octubre de 2017.

— Fase 2. Encuentro de promotores y promotoras «Wanted»: 18 de noviembre

— Fase 3. Reelaboración de proyectos: del 20 de noviembre al 7 de diciembre de 2017.

Una vez resuelta la subvención se realizará una presentación pública de los proyectos subvencionados. El equipo promotor de los proyectos deberá estar presente.

Décimo.—*Selección de los proyectos y criterios de valoración*

La selección del proyecto o proyectos ganadores se realizará por personal técnico de las siguientes Áreas Municipales:

— Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

— Promoción Económica.

A la hora de seleccionar el proyecto o proyectos ganadores se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— La viabilidad del proyecto (40 puntos) Teniendo en cuenta los recursos humanos, económicos y materiales disponibles.

  • 20 puntos: viabilidad económica. Se valorará el grado de adecuación entre lo que se pretende hacer y el presupuesto planteado como necesario.

cve: BOB-2017a197

- 10 puntos: viabilidad atendiendo al perfíl del equipo. Se valorará la formación (oficial o no, con o sin titulación) y habilidades de las personas que integran el equipo.
- 10 puntos: viabilidad material del proyecto. Se valorará la posibilidad real de obtener los recursos materiales e infraestructuras necesarias para el desarrollo del proyecto.

— La originalidad y el carácter innovador (40 puntos) Se valorará el que se trate de un proyecto novedoso, tanto en relación a su contenido como a su metodología.

- 20 puntos: originalidad de la temática.
- 20 puntos: originalidad en la metodología de trabajo.

— El grado de concreción del proyecto (20 puntos) Que el proyecto se encuentre bien formulado y sea claro y conciso.

- 10 puntos: grado de concreción de los objetivos.
- 10 puntos: grado de concreción del proceso de trabajo.

Decimoprimero.— *Tramitación y resolución*

a) El órgano instructor para la concesión de las subvenciones recogidas en las presentes bases específicas estará formado por el Servicio de Juventud y Promoción Económica.

b) Competerá al Alcalde, a propuesta del referido órgano, la resolución, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía 2541/2015.

c) La propuesta de concesión se formulará al Alcalde por un órgano colegiado, según establece la Ley 38/2003 General de Subvenciones cuya composición es la recogida en el Decreto de Alcaldía 2897/2015.

d) Es condición necesaria para la concesión y, en su caso, el pago a las personas beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente convocatoria no tener deudas ni con la Hacienda Foral, ni con la Seguridad Social, así como no resultar deudor de ningún procedimiento de reintegro.

Decimosegundo.— *Abono de las subvenciones*

El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago que se producirá tras el fallo del jurado. Dicho pago se realizará por anticipado por considerarse necesaria para la viabilidad del proyecto.

En caso de resultar subvencionado, se facilitará un número de cuenta en el que hacer el ingreso. En dicha cuenta ha de aparecer como titular la persona que ha realizado la solicitud de la subvención y como autorizadas el resto de las personas integrantes del equipo promotor.

Las subvenciones concedidas se harán publicas mediante su envío a la BDNS. Asimismo, se dará cuenta del fallo a las personas interesadas.

Decimotercero.— *Obligaciones de las personas beneficiarias*

Las personas beneficiarias quedan obligadas a:

a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o programa previsto.

b) No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad del Servicio Municipal de Juventud y Promoción Económica.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida que estime oportuno el Servicio de Juventud y Promoción Económica.

d) Hacer constar en la publicidad y en los actos de comunicación que el proyecto, programa o actividad se realiza con la colaboración del Ayuntamiento de Getxo.

cve: BOB-2017a197

e) No hacer un uso sexista del lenguaje y la imagen en la publicidad y la comunicación relacionadas con el proyecto, programa o actividad.

f) Atenerse a criterios de normalización lingüística en la publicidad y la comunicación relacionadas con el proyecto, programa o actividad.

Decimocuarto.—*Justificación de la subvención recibida*

a) Una vez finalizada la actividad para cuya realización se concedió la subvención, deberá procederse a la justificación documental que acredite el correcto empleo dada a la misma.

b) La documentación a aportar a tales efectos será, como mínimo, la relacionada a continuación:

— Memoria detallada de la actividad desarrollada.

— Balance de ingresos y gastos originados por la actividad.

— Justificación económica por el montante total del presupuesto, de la siguiente manera:

• Cuenta Justificativa (solicitar anexo correspondiente en el Servicio de Juventud).

c) Aportación de un ejemplar de cada uno de los folletos, carteles, libros, vídeos, CD-Rom, etc. que se hayan editado o publicado con ocasión de la actividad o evento subvencionados.

d) La justificación de los gastos deberá realizarse durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, y en cualquier caso, antes de 31 de marzo de 2019.

e) Cuando la actividad haya sido cofinanciada con otras ayudas o recursos por parte de cualquier otra entidad pública o privada, deberá acreditarse, como parte de la justificación, la procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

f) Cuando la persona beneficiaria precise de los documentos originales presentados, los mismos se aportarán junto con fotocopia, la cuál será cotejada y los originales sellados y devueltos a aquélla.

Fundamentos de derecho

— Ley 38/2003 General de Subvenciones del 17 de noviembre de 2003 como al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

— Ordenanza Municipal aprobada en Pleno de fecha 30 de diciembre de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial de Bizkaia» el 24 de enero de 2005.

RESUELVO:

I. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones Wanted 2017.

II. Autorizar el gasto destinado a dichas subvenciones, que asciende a un total de 22.000,00 euros.

III. Publicar las presentes bases en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

IV. Registrar la convocatoria en la BDNS.

cve: BOB-2017a197

ESKAERA ORRIA
HOJA DE SOLICITUD

I Eranskina/Anexo I

ESKATZAILEA/SOLICITANTE		
Izen-abizenak Nombre y apellidos		NAN DNI
Helbidea (jakinarazpenetarako) Dirección (a efectos de notificaciones)		
Udalerria Municipio	P.K. C.P.	@
1 ☎	2 ☎	
	Faxa	

Honako hauen izenean eta ordezkari gisa (bete hau taldeka aurkeztuz gero) / en nombre y representación de las siguientes personas (rellenaro sólo en caso de presentarse en grupo):

Izena eta Abizenak/Nombre y Apellidos	NAN/DNI	Adina/Edad	Sinadura/Firma

Era berean, deialdiko edukiaren berri duela adierazi du eta konpromisoa hartzen duela sarituak izatekotan proiektuan adierazitakoa betetzeko/Asimismo manifiesta que conocidas las condiciones de la convocatoria acepta su contenido y se compromete a cumplir lo manifestado en caso de resultar premiados

Getxo(n), _____ Sinadura / Firma

Agiri honetako datu pertsonalak interesdunaren onespenaz jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta ondorioz, Getxoko Udal eta Erakunde Autonomoetako Informazio Sisteman sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoa) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoei edo beste batzuei laga edo jakinarazi ahal izango baitzaizkie. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Herritarren Arreta Bulegoetan (HAB).

Los datos personales contenidos en el presente documento han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada y serán objeto de tratamiento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Da-tos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC).

cve: BOB-2017a197

ERANTZUKIZUNAREN AITORPENA
DECLARACIÓN RESPONSABLE

II Eranskina/Anexo II

AITORTZAILEA/DECLARANTE		
Izen-abizenak Nombre y apellidos		
NAN DNI	Helbidea Dirección	
Herria Localidad	P.K. C.P.	Probintzia
Noren izenean egiten duzu eskaera? ¿En representación de quién realiza la solicitud?	☐ Neure izenean En mi nombre	☐ Erakunde baten izenean En nombre de una entidad
Elkartearen izena Nombre de la entidad		Elkartearen IFZ CIF de la entidad

Uztailaren 21eko 887/2006 errege-dekretuak, diru-laguntzak emateko azaroaren 17ko 38/2003 lege orokorraren araudia onetsi duenak, 22.1 artikuluaren 2. paragrafoan eta 24. artikuluaren 4., 5. eta 7. idatz-zatietan xedatutakoaren arabera[1]

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.1, párrafo 2º, en relación con los números 4, 5 y 7 del artículo 24 del Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones[1]

AITORTZEN DUT / DECLARO	
Ordezkatzen dudan elkarteak ez du betebeharrik, ez Gizarte Segurantzarekin ez Herri Ogasunarekin, ez eta Foru edo Estatuko ogasunarekin ere.	☐ La entidad a la que represento carece de obligaciones con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública, Foral o Estatal.
Ordezkatzen dudan elkarteak egunean ditu Gizarte Segurantzarekin eta Herri Ogasunarekin dituen betebeharrak.	☐ La entidad a la que represento se halla al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública.
Pertsona fisikoentzat - Egunean ditut Gizarte Segurantzarekin, Herri Ogasunarekin, Foruarekin eta Estatuko ogasunarekin ditudan betebeharrak.	☐ Para personas fisicas - Me hallo al corriente de mis obligaciones con la Seguridad Social o con la Hacienda Pública, Foral o Estatal.
Hori guztia aitortu dut dagozkion ondorio legalak izan ditzan.	Lo cual declaro a los efectos legales oportunos.

Getxo(n), _____ Sinadura / Firma

[1]Aipatutako legezko manuen arabera, diru-laguntzaren eskatzaileak erakunde eskudunek emandako ziurtagiriak, bere erantzukizunaren aitorpenaz ordezkatu ahal izango ditu egoera hauetan, Herri Ogasunarekin eta Gizarte Segurantzarekin dituen obligazioak egunean baditu:
- Emango den diru-laguntzaren kopurua 3.000 eurotik gorakoa ez bada.
- Diru-laguntza emateko administrazio-ebazpenean, eman behar den diru-laguntzaren izaera, erregimen edo zenbatekoak eraginda, behar bezala justifikatutako eta jasotako gorabeherak daudenean.

- Diru-laguntzak gizarte-ekintzako eta nazioarteko lankidetzako proiektuak edo programak finantzatzeko direnean eta hura jasoko dutenek irabazi-asmorik gabeko elkarteak edo horien federazioak, konfederazioak edo taldeak direnean.

[1]A tenor de lo establecido en los preceptos legales mencionados, el/la solicitante de la subvención podrá sustituir las certificaciones, emitidas por los organismos competentes, de estar al corriente en sus obligaciones con Hacienda Pública y con Seguridad Social, por declaración responsable en tal sentido en los supuestos siguientes:
- Cuando la cuantía de la subvención a otorgar no supere el importe de 3.000 euros.
- Subvenciones en las que concurran circunstancias debidamente justificadas y recogidas en la resolución administrativa por la que se conceda la subvención, derivadas de la naturaleza, régimen o cuantía de la ayuda a otorgar.
- Subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas.

Agiri honetako datu pertsonalak interesdunaren onespenaz jaso dira, tratamendu automatizatua izango dute eta ondorioz, Getxoko Udal eta Erakunde Autonomoetako Informazio Sisteman sartuko dira. Datu horiek udal kudeaketarako soilik erabiliko dira, abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan (Datu Pertsonalak Babestekoa) aurreikusitakoa gertatzen denean izan ezik, orduan beste administrazio publikoei edo beste batzuei laga edo jakinarazi ahal izango baitzaizkie. Interesdunek datuak eskuratzeko, ezeztatzeko, zuzentzeko eta aurka egiteko eskubidea izango dute Herritarren Arreta Bulegoetan (HAB).

Los datos personales contenidos en el presente documento han sido recogidos bajo el consentimiento de la persona interesada y serán objeto de trata-miento automatizado e incorporados al Sistema de Información del Ayuntamiento de Getxo y sus Organismos Autónomos. El uso de dichos datos se restringirá exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo procederse a su cesión o comunicación a otras administraciones públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Da-tos de Carácter Personal. Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición a través de las Oficinas de Atención Ciudadana (OAC).

cve: BOB-2017a197

"WANTED" PROIEKTUAREN GIDOIA
GUIÓN DEL PROYECTO "WANTED"

III. Eranskina/Anexo III

Erabili gidoi hau zure proiektuaren nondik norakoak azaltzeko. Saia zaitez idazteko ematen diren tarteak erabiltzen. Hala ere, informazio gehigarririk erantsi edo gehitu nahiko bazenu eskaerarekin batera aurkez zenezake. Gidoia pdf dokumentu honetan bertan bete eta inprima dezakezu.

Utiliza este guión para explicar tu proyecto. Intenta utilizar sólo el espacio que tienes para cada apartado. En cualquier caso, si deseas añadir alguna información puedes hacerlo presentandola grapada junto con la solicitud. El guión puedes rellenarlo en este mismo documento pdf e imprimirlo.

Proiektuaren izena Nombre del proyecto

Proiektuaren laburpena (azaldu gehienez 30 lerrotan zer egin nahi duzuen) Resumen del proyecto (explicad en un máximo de 30 líneas que queréis hacer)

cve: BOB-2017a197

Sustatzaileei buruzko informazioa (Zeuen buruei buruzko informazioa emateak aukera emango digu proiektua aurkeztera animatu zaituena zer den, proiektua aurrera ateratzeko orduan zeintzuk ekarpen egin ahal dituzuen eta proiektua burutzeak zeintzuk ekarpen egingo dizkizuen ezagutzeko. Azaldu, beraz, zuen ikastekak, lanbidea, interesak, proiektuari lotutako motibazioak...)

Información sobre las personas promotoras (se trata de que aportéis información sobre vosotros y vosotras mismas de cara a conocer mejor qué os motiva a presentar un proyecto, qué conocimientos podéis aportar a la hora de su puesta en marcha o qué os puede aportar su realización. Explicad vuestros estudios, profesión, intereses, motivaciones relacionadas con el proyecto, etc.)

cve: BOB-2017a197

Proiektuaren helburuak Objetivos del proyecto

Proiektuaren ahuleziak (azaldu zertan beharko duzuen laguntza gehien, zein den zuen proiektuaren gabeziarik edo ahuleziarik handiena) Puntos débiles del proyecto (explicad en qué aspecto o aspectos consideráis que necesitaréis más ayuda, cuál o cuáles son los puntos débiles del proyecto)

cve: BOB-2017a197

Proiektua burtzeko behar den denbora (proiektua noiz hasi eta noiz bukatuko den azaldu) Temporalización del proyecto (explicad cuándo se pretende iniciar y acabar el proyecto)

Aurrekontua (partidatan banatuta) Presupuesto (deglosado por partidas)

cve: BOB-2017a197

Informazio gehigarria (idatzi hemen zure proiektuari buruz azaldu nahi duzun beste edozer) Información complementaria (escribe aquí cualquier información complementaria sobre tu proyecto)

cve: BOB-2017a197